

cia en que dije habia servido desde tres de enero deste año (en que dijo) que nombro el señor don pedro de la barrera procurador mayor y pidio se le mandase pagar su salario de cincuenta pesos que montaba hasta fin de junio deste año en conformidad del nombramiento que le hizo y lo que sobrello informo el dicho procurador mayor de que se le debia mandar pagar lo que montase ocho meses.

Visto por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de el licenciado juan de guzman solisitador de los pleitos de esta ciudad con una memoria y relacion de los pleitos pendientes y fenecidos que esta ciudad tenia y se le habian fenecido y seguido el año pasado de seiscientos y veinte y seis y este que se le mando trajese y pidio se le librase un año de su salario que se le debia.

Y vista por la ciudad mando que se le librase su salario que se le debiese hasta hoy y que la dicha memoria se guarde en el archivo y se le de treslado á la contaduria y para año nuevo se traiga.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana veinte dias del
mes de agosto de
mil y seiscientos y veinte y siete años*

hora de las once se juntaron á cabildo los señores don francisco Enriquez Davila corregidro don alonso de rivera

don melchor de vera don fernando de angulo don juan de figueroa don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes veinte dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para ver mi proposicion en razon de la venida de mi sucesor que se tiene noticia viene en la flota que de proximo se espera de los reinos de castilla y proveer lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoría esta rubricado del señor corregidor.

La ciudad habiendo visto la proposicion del señor corregidor don francisco davila cerca de que se tratase de ospedar al señor don antonio de aliri que viene en esta flota que se aguarda por corregidor desta ciudad habiendose conferido lo que se debe hacerse acuerdo que al dicho señor corregidor se ospede en nombre desta ciudad en sus casas colgandolas y aderesandolas y dandole una cena y comida por cuenta desta ciudad y sus propios lo cual asistala y acuda el señor don juan de figueroa á quien se nombra y el mayordomo cumpla las libranzas que diere por ser como es presisa esta accion y haberse hecho con los demas corregidores y se despache carta de bienvenida que escriba el escribano mayor á la puebla la cual lleve en nombre desta ciudad antonio gomez escribano mayor del posito en quien se nombra. El señor don juan de figueroa dijo que ha muchos dias que esta impedido de una pierna y no puede acudir á esta comision por lo cual pide y suplica á la ciudad le tenga por escusado—El señor don juan de figueroa hablando con el respeto debido apela para ante los señores de la real audiencia y pide se haga relacion. La ciudad que se oye la apelacion y se haga relacion y el procurador mayor la siga.

Prevencon sobre el recibimiento de corregidor que viene que es el señor don antonio de aliri. Adelanto.

villete.

Francisco drago Este dia se vido una peticion de francisco drago oculista y hernista desta ciudad en que dijo habia servido se oficio hasta dos de enero de mil y seiscientos y veinte y seis que fue escludo del y se le debia desde cuatro de noviembre de seiscientos y veinte y cinco hasta el dicho dia ques un mes y veinte y ocho dias á razon de á duscientos pesos por año y que se le mandase pagar en que recibiria merced y lo que sobrello informo el señor corregidor de haber servido y se le podia librar el salario que se le restaba de biendo.

Visto por la ciudad acuerdo que se le libre el dicho salario conforme á el dicho parecer.

Agustin de bustamante. Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante en que pidio se le librase su salario de fiel de la romana de las carnicerías hasta fin de junio que eran seis meses. Visto por la ciudad acuerdo quel mayordomo de propios le pague lo que pareciere debersele conforme á sus libranzas la cuales se le despachen no habiendosele dado.

Francisco gouzalez. Este dia se le dio licencia á francisco gonzalez oficial del oficio de ensamblaje y carpinteria para que le usase por tiempo de seis meses libremente con el auto acordado por ser pobre.

Alonso de aucedo. Este dia la ciudad dio licencia á alonso de saucedo oficial del oficio de zapatero por tiempo de seis meses con el auto acordado por ser pobre.

Andres Enriquez. Este dia la ciudad dio licencia á andres Enriquez oficial del oficio de carpintero y tonelero para que tenga tienda publica del dicho oficio tiempo de seis meses con el auto acordado.

Nicolas ruiz de valdez. Este dia la ciudad dio licencia á nicolas ruiz de valdez oficial del oficio de zapatero para que tenga tienda publica del dicho oficio tiempo de seis meses con el auto acordado.

Pedro martinez. Este dia la ciudad dio licencia á pedro martinez vecino desta ciudad oficial del oficio de curtidor para que use

dicho oficio tiempo de seis meses con el auto acordado.

Este dia la ciudad mando librar á gregorio maldonado portero de la contaduria de propios su salario de seis meses hasta fin de junio deste año atento informo el señor don juan de figueroa diputado de propios habia servido.

Este dia se mando librar por la ciudad á pedro ordoñez fiel repeso de la carniceria de san martin dos tercios ultimos de su salario del año pasado de seiscientos y veinte y seis y lo que pareciere haber servido y corrido deste año hasta hoy atento informo el señor don alonso de rivera haber acudido á su obligacion.

Este dia la ciudad mando librar á antonio gomez de perez como sesionario del señor francisco rodriguez de guevara difunto alguacil mayor que fue desta ciudad ciento y sesenta y cinco pesos tres tomines y cuatro granos de oro comun de su salario de administrador del posito desta ciudad que sirvio el año pasado de seiscientos y veinte y seis atento á que informo el señor don alonso de rivera administrador que hoy es del dicho posito haber servido y á que certifico el contador de propios no se le haber librado.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Antonio gomez de perez mayordomo del posito desta ciudad digo que vuesa señoría fue servido de nombrar por medidor é interprete del dicho posito á francisco martinez el cual no ha acudido á el dicho oficio en las ocaciones que se han ofrecido de mas de que no sabe la lengua y es presiso para ello persona desocupada y que sepa la lengua mexicana. A vuesa señoría pido y suplico se sirva persona que lo haya usado y sepa la dicha lengua pues es presiso para el dicho oficio pido justicia &c. antonio gomez de perez.

Visto por la ciudad acuerdo que en el inter que se provee use este oficio diego flores.

Gregorio maldonado.

Pedro ordoñez.

Antonio gomez de perez.

Diego flores

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

dicador y su exelencia y real audiencia y el mayordomo cumpla sus libranzas en la dicha contaduria determinado en el dicho cabildo.

Este dia se vido una peticion de juan perez de soto maestro en quien esta re matada la cañeria nueva de la plaza para la fuente della en que pide se le libren dos mil pesos á cuenta de su rematé atento á costar el estado que tiene. Y visto se mando librar dos mil pesos en la caja de la sisa y se le haga libranza y se tome la razon en la contaduria.

La ciudad nombra por comisario de la fiesta de santa teresa al señor correo mayor y el mayordomo cumpla sus libranzas en la forma ordinaria.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana veinte y tres de
agosto de mil y seiscientos y vein-
te y siete años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor simon enriquez don melchor de vera don pedro de la barrera don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes veinte y tres dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para nombrar comisario para la fiesta de san nicolas de torentino questa ciudad celebra en cada un año y no falte ninguno de vuesa señoria. Y asi mismo para nombrar comisario para la fiesta de sancta teresa. Esta rubricado del señor corregidor.

La ciudad nombra por comisario para la celebracion y fiesta de san nicolas de torentino deste año que hace en san agustin el domingo infraoctava y para la de (santiago) san gregorio taurmaturgo en conformidad del auto y acuerdo de veinte y nueve de agosto de seiscientos y veinte y seis se nombra al señor don alonso de rivera al cual se le da comision en la forma que la tuvo el señor depositario simon enriquez el dicho año de seiscientos y veinte y seis convide depositario pre-

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana veinte y siete
de agosto de mil y seiscientos y
veinte y siete años*

se juntaron á cabildo á las diez los señores don francisco davila corregidor simon enriquez don fernando de angulo don pedro de la barrera don diego de monroy regidores.

Fieles ejecutores deste mes que entra de setiembre se nombra á los señores don diego de monroy y don juan de figueroa.

Por diputado de la alhondiga al señor depositario y por diputado de la casa de moneda señor don alonso de rivera y los presentes acetaron y juraron.

Entro el señor don juan de figueroa y aceto y juro.

Libranse 200 pesos á juan perez de soto.

El señor correo mayor la fiesta de santa teresa.

Ejecutores.

Regidores.

Entro el señor don alonso de rivera y aceto y juro.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Fray luis de acre prior del convento y hospital de nuestra señora de los de samparados desta ciudad del orden de nuestro padre juan de Dios dijo que en cumplimiento de lo que por mi orden se ofrecio por la limosna de la fuente que se frabricó á costa de la sisa en nuestro convento y hospital de que se daría un religioso cirujano y barbero para que asitiese á la cura sustento y regalo de los pobres presos en la carcel publica desta ciudad ofresco para ello al padre fray juan de jesus religioso de la dicha mi orden suficiente y capaz para todo lo suso dicho á vuesa señoria pido y suplico le haya y reciba por tal para que asista en la dicha carcel publica segun y en la forma que asiste otro religiosode mi orden en la carcel real desta corte y con las mismas condiciones y calidades en que recibire merced con justicia & fray luis de acre.

Visto por la ciudad acuerdo que conforme á el ofrecimiento que hizo al tiempo y cuando se hizo la merced del agua admite al religioso contenido para que cure á los pobres de la carcel desta ciudad en lo que toca á la barberia y cirujia y para su asistencia el señor procurador mayor con el alcaide de la carcel bean en la parte donde estara acomodado con desencia y desde el dia que dicho religioso entrare á curar. Se notifique al barvero y cirujano que tiene esta ciudad nombrado cese en el dicho ejercicio de su oficio y salario y se tome razon en la contaduria Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Don fernando de angulo.

Don fernando de angulo reinoso regidor desta ciudad en nombre de doña juana de angulo y ortega mi madre patrona que es de la obra pia que dejo luis maldonado difunto digo que se le debe un año corrido del censo que tie-

ne impuestosobre elrastró de diez y seis mil pesos del principal que se cumplió á trece de mayo deste año. A vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza para que se me pague pido justicia don fernando de angulo reino-

so. Y visto el contador haga la cuenta conforme lo pagado y lo que restare se libre.

Entro el señor don melchor de vera. Regidores.

Este dia se vieron los autos sobre lo pedido por juan de torres montenegro contador de propios cerca de que se declare que el auto de dos de enero de seiscientos y veinte y seis años en que se hizo aplicacion de generos en la renta de la ciudad no se lleve á debido efecto en las cuentas que esta feneciendo de hernando de peñaloza por las deudas atrazadas que se remitió al doctor juan cano y dio este parecer. Siendo vuesa señoria servida podra mandar que por agora se haga en conformidad de lo que pide el contador méxico y agosto veinte y cinco de mil y seiscientos y veinte y siete años el doctor juan cano. Y visto por la ciudad mando se botase.

El señor depositario dijo que se presente en dos de enero que viene conforme lo proveido á diez y nueve de julio deste año y la cuenta se puede tomar haciendo alcance una bolsa á otra.

El señor donalonso de rivera quiere oír.

El señor don melchor de vera que no ha entndido la materia por haber entrado despues de hecha relacion.

El señor don fernando de angulo dijo que su voto y parecer eso que para resolver sobre lo que pide el contador de relacion de las partidas en que pone la adicion para ver su proseder de pagas hechas que esta ciudad esta obligada á hacer por deudos que debe ó por particuires libranzas y se traiga para vista proveer.

El señor correo mayor dijo que se

Lib. 26.—20.

guarde el auto de dos de enero por que de no guardarse prosede el estar esta ciudad empeñada y que así de no haberlo hablando con el respeto que debe apela para la real audiencia y pide se haga relacion.

El señor don juan de figueroa se conforma con el parecer del doctor juan cano por que no sese el fenecerse las cuentas en el tiempo que ha mandado el señor visitador.

El señor dondiego de monroy dijo que se haga conforme el parecer del doctor juan cano por que de no hacerse así se impide la conclusion de la cuenta que por mando del señor visitador esta mandado fenecer.

El señor don alonso de rivera se confirma con el voto del señor don fernando de angulo.

El señor corregidor habiendo visto lo votado por estar en igualdad de votos dijo que atento á que la ciudad para mejor deliberar remitió estos papeles al doctor juan cano su abogado y ha dado parecer en ello cuyos votos en esta parte de la igualdad son los señores don juan de figueroa y don diego de monroy se confirma con esta parte para que se fenescan la cuenta y no se embaraze con largas y dilaciones.

El señor correo mayor dijo que de haberse mandado guardar el parecer del doctor cano contra el auto de la ciudad hablando con el respeto de bido apela para la real audiencia protesta alegar en forma.

El señor corregidor que se oye la apelacion y se haga relacion luego con los papeles y la ciudad nombro para que siga esta causa á el señor don juan de figueroa.

Este dia se vido una peticion decreto y parecer siguiente.

El capitán sanctiferique digo que tengo unas casas en la calle de la celada que va al convento de nuestra señora de la merced y en toda la dicha calle no hay pila publica y padece necesidad. A vuesa señoria suplico me ha-

ga merced de una paja de agua del ramal que pasa por la dicha calle en que recibire merced & sanctiferique.

En cabildo de 20 de agosto 1627 años Decreto. informe el señor obrero mayor del agua.

He visto las casas del capitán sanctiferique que tiene en la calle de la merced y la necesidad que padese de agua por estar lejos las pilas comunes y siendo vuesa señoria servidos se le puede hacer merced de una paja de agua del ramal que pasa por su puerta para que la meta en su casa donde la tenga presa y encarcelada y sin remaniente ni la puede dar ni regar jardín ni huerta y guardando las condiciones ordinarias y haciendo obligacion de pagar la pincion ordinaria méxico 22 de agosto 1627 y el maestro del agua le señale la data y obrero mayor don melchor de vera.

Y visto se le hace merced de una paja de agua conforme al parecer del obrero mayor.

Don Francisco Davila. Simon Enriquez Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico

lunes por la mañana seis dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y veinte y siete años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez Davila corregidor don alonso de rivera con pedro diez de la barrera correo mayor don diego moreno de monroy y don gonzalo de cordoba regidores.

Santiferique Merced de agua.

Don gonzalo de cordoba ratifico el juramento que en su nombre hizo don diego de monroy. El señor don gonzalo de cordoba dijo que el señor don diego de monroy en su nombre tomo la posesion de su oficio de regidor por su indisposicion y hizo el juramento en tal caso necesario con calidad que entrando á usar le habia de ratificar el dicho juramento y en su cumplimiento la ciudad mando se ratificase y el suso dicho juro á Dios y á la cruz de usar bien y fielmente el dicho su oficio como debe y es obligado y segun por el lo juro el dicho señor don diego y si así lo hiciere Dios le ayude y si no se lo demande.

El señor don alonso de rivera dijo que en cumplimiento del orden desta ciudad le dio para hacer la fiesta de san niculas abogado desta ciudad habiendo ordenado y librado lo necesario para ella responde el mayordomo no ha de cumplir libranza suya por que esta ciudad le debe muchos dineros y no se le pasan en cuenta los extraordinarios que tiene gastados que pagandosele y mandandole pagar las dichas libranzas las pagara con calidad de que se le pasen en data pide á la ciudad se le ordene las pague luego ó se le de comision para que libre en las tiendas la cantidad necesaria deste ultimo tercio y no haciendose así suplica á esta ciudad le tenga por escusado en la dicha comision.

La ciudad dijo que por cuanto la celebracion de la fiesta de san niculas esta de proximo y de no cumplir el mayordomo de esta ciudad las libranzas del dicho don alonso de rivera no se podra celebrar á ques justo no dar lugar acordio de conformidad quel dicho mayordomo luego al punto de cualquier pesos de oro que haya en su poder y tenga que cobrar pague las dichas libranzas sin poner en ello escusa ni dilacion las cuales se le reciban en data en la cuenta que diere sin embargo de cualquier autos y acuerdos que haya en contrario.

Antonio gonzalez.

Este dia se mando librar á antonio gonzalez portero del cabildo el segundo

tercio de su salario que cumplio en fin de agosto deste año.

Este dia se mando librar á manuel correia portero deste cabildo el segundo tercio de su salario que cumplio en fin de agosto deste año.

Este dia se mando despachar por duplicado á doña maria de mendoza rectora del colegio de las doncellas una libranza que esta ciudad libizo merced de quinientos pesos de oro comun para el dicho colegio en la renta de la sisa del vino por haberse perdido con fianza de no la cobrar mas de una vez.

Don Francisco Davila. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

Doña maria de mendoza por duplicado una libranza de 500 pesos en renta de la

*En la ciudad de méxico
jueves por la mañana nueve dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y veinte y siete años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez Davila corregidor desta ciudad por su magestad don alonso de rivera y abendaño don fernando de la barrera don pedro diez de la barrera correo mayor y dondiego moreno de monroy regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junto á cabildo jueves nueve de setiembre por ser el siguiente fiesta y despachar cabildo ordinario y para ver una peticion del señor regidor don andres de balmaceda y resolver en todo méxico 8 de se-

villete.

tiembre 1627. Esta rebricado del señor corregidor.

Ayuda de costa á don andres de balmaceda.

Este dia se vido una peticion del señor don andres de balmaceda regidor desta ciudad en que hizo relacion de los servicios que habia hecho á esta ciudad y de la larga pricion en que le tenia el señor licenciado don martin carrillo visitador general deste reino por cierta calumnia pidiendo y supliendo á esta ciudad atento á ella y á que se hallaba con necesidad se le hiciese merced de una ayuda de costa en que recibiria merced.

Visto por la ciudad mando que se de villete para que la ciudad se junte lunes trece deste mes para verlo y determinar sobre lo que pide y que se traiga razon de las ayudas de costas dadas á regidores.

Don Francisco Davila. Ante mi Sebastian de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana trece días del
mes de setiembre de mil
y seiscientos y veinte y siete años*

los señores méxico se juntaron á cabil do conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor don alonso de rivera y abendaño don pedro dias de la barrera correo mayor don diego moreno de monroy y don gonzalo de cordova regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabil do lu-

nes trece dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para ver una peticion del señor don andres de balmaceda en que pide se le haga merced de cierta ayuda de costa y resolver lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria méxico 11 de setiembre 1627 años esta rubricado del señor corregidor.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Don pedro diez de la barrera correo mayor desta nueva espania regidor y procurador mayor desta ciudad digo que yo tengo dada cuenta en la contaduría desta ciudad de duscientos pesos que se me dieron por cuenta de propios para los pleitos y causas desta ciudad en que he hecho de alcance ciento y cuarenta y nueve pesos y seis tomines y asi mismo he dado cuenta de cien pesos que se me librarón por cuenta de la sisa en que hice asi mismo alcance de cuarenta y cinco pesos y cuatro tomines y por que al presente no tengo dineros para acudir á las dichas causas.

A vuesa señoria suplico mande se me libren los dichos alcances y asi mismo para seguir lo que se ofreciere y lo que vuesa señoria fuere servido y pido justicia y para lo necesario don pedro diez de la barrera.

Visto por la ciudad (acordo) mando que lo que constare por alcances de las cuentas se libre en los generos que toca y para proseguir en los despachos y saca de las cédulas se le libren cien pesos en propios y cincuenta en sisa para pleitos á ella tocantes.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente con cierto decreto y razon pedido.

Don andres de balmaceda regidor desta ciudad digo que como es notorio yo he servido a esta republica en el dicho oficio mas de diez años en los cuales vuesa señoria se ha servido de encargarme muchas comisiones de que he

don andres de balmaceda 500 ducados de ayuda de costa.

dado la cuenta que consta por ellas y el año de seiscientos y veinte y uno siendo procurador mayor se instituyo en esta ciudad un estanco de sal en gran daño y perjuicio della el qual quite mediante á obligarme á repartir casi tres mil fanegas de sal que habia de su magestad la cual reparti entre los vecinos con muy gran trabajo y gasto de mi hacienda sin que su magestad perdiese un solo real de como se habia de vender en el dicho estanco cuyo beneficio es de la consideracion que se deja entender y el año de seiscientos y veinte y tres me nombro vuesa señoria por su aferez para sacar el pendon real vispera y dia de san hipolito como lo hice gastando para el lucimiento de semejante acto muy gran parte de mi hacienda y el año de seiscientos y veinte y cuatro en la sedicion postular que hubo en esta ciudad me nombro vuesa señoria entre los demas caballeros que propuso de su ayuntamiento por capitanes y por ser tal alfez real me encargo una compañía de infanteria que como capitan la sustente nueve meses á mi costa para la quietud y sociago deste reino sin tener sueldo ni ayuda de costa para ello y luego el señor visitador general me prendio ya casi siete meses que estoy en la prision por una calumnia que se me imputa cuya prision es de la gravedad que á vuesa señoria consta y sobre todo haberse servido nuestro señor dar una enfermedad á mi companera de que esta tullida siete meses ha en cama con cuyos gastos me hayo tan alcanzado y pobre pues como á vuesa señoria es notorio no se me conocen bienes ni haciendas ningunas de que me poder valer y los que tenia cuando entre a ser tal regidor los he gastado en dichas ocasiones y pues que vuesa señoria acostumbra á premiar los que sirven á su republica y pues los servicios que yo he hecho son de la calidad referida y tan considerables y que cuando no lo fueran la piedad de vuesa señoria se

habie de conoser en ocacion tal y con persona de su consistorio por todo lo cual.

A vuesa señoria pido y suplico que mirando esta causa con la piedad que pide en consideracion de lo referido se socorra y ayude con una ayuda de costa para poder concluir el dicho mi pleito y remediar parte de mi necesidad en que recibire bien y merced con justicia que pido & don andres de balmaceda.

En cabil do de 9 de setiembre 1627. Decreto. Dese villete para el lunes trece deste mes y traigase razon de las ayudas de costa dadas á regidores.

Al señor don alonso de valdez por haber negociado en espania las cedulas de renunciaciones y de la cuarta vida se le dio de ayuda de costa dos mil pesos. Y al señor don francisco de solis regidor para ayuda (de costa) al rescate de su persona en ververia se le dio mil ducados. Razon.

Visto por la ciudad y considerando la necesidad que tiene el señor don andres de balmaceda por su larga pricion y á lo bien que ha servido su oficio de regidor de conformidad acuerda que por una vez se le den de ayuda de costa quinientos ducados librados en propios de ciudad dando fianza de que si en algun tiempo se hiciere cargo á la ciudad y se mandaren volver los volvera se le despache con relacion de todo. Auto á la ayuda de costa de don andres de balmaceda.

Este dia se mando librar á juan perrez de soto persona en quien se remata to la fabrica de la cañeria que va á la fuente de la plaza mayor dos mil pesos con que se ajusta lo que se le tiene corrido conforme á el remate que son diez mil pesos. Libranza á juan perrez de soto 2000 pesos.

Este dia se mando librar á francisco millan alarife desta ciudad el segundo tercio de su salario deste año que cumple en fin de agosto del atento á lo que sobrello informo el señor don diego moreno de monroy obrero mayor de propios á quien se cometio. Franciseo millan.